



Resolución Jefatural No. 580 -2010-AGN/J

Lima, 24 NOV 2010

VISTO, el Informe N° 610-2010-AGN/J de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre rectificación de oficio de Resolución Jefatural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 542-2010-AGN/J de fecha 08 de noviembre de 2010, se declaró procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública o acta notarial protocolar presentada por don Emilio Tunqui Ccompí, autorizándose la intervención del Notario de Lima Dr. Juan Belfor Zárate Del Pino;

Que, con Informe N° 563-2010-AGN/DNDAAI-DANJ el Director (e) de la Dirección de Archivos Notariales y Judiciales solicita la rectificación de oficio de la mencionada Resolución Jefatural, dando cuenta que en la Constancia de Escritura Pública Irregular que dio origen a esta última se consignó de manera equivocada el número de folio en que se inicia la escritura pública materia de regularización administrativa;

Que, en efecto, en el segundo considerando de la citada Resolución Jefatural se consignó "10,436" como el número de folio en que inicia el instrumento notarial, siendo que con el Informe antes señalado se acompaña una nueva Constancia en que aparece que la escritura respectiva se inicia en el folio número 16436;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades de la Administración Pública – como es el caso del Archivo General de la Nación, de acuerdo con lo previsto en el Artículo I de dicha Ley– pueden rectificar de oficio, incluso con efecto retroactivo, los errores materiales en los actos administrativos siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que deberá adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;



Que, la rectificación de oficio de la mencionada Resolución Jefatural no implica una alteración de su contenido sustancial, así como tampoco del sentido de la decisión que declara procedente la solicitud de regularización administrativa de escritura pública o acta notarial protocolar;

De conformidad con la Ley N° 27444 y el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo único.- Rectificar de oficio la Resolución Jefatural N° 542-2010-AGN/J en el extremo correspondiente al número de folio en que se inicia el instrumento notarial, siendo "16,436" el número correcto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y RECTIFIQUESE



VO GENERAL DE LA NACION
[Signature]
DAGER ALVA
Nacional